

El Sindicato de guionistas de España tiene entre sus objetivos primordiales la protección del colectivo profesional y de sus condiciones de trabajo.

Este objetivo es siempre prioritario, pero más todavía en un momento de crisis que está afectando a la industria de la producción audiovisual por las medidas sanitarias exigidas para llevar adelante los rodajes y grabaciones.

En este panorama, la vulnerabilidad de las personas que trabajan por cuenta ajena o por cuenta propia como guionistas puede favorecer abusos por las contrapartes de sus contratos, empeorando sus condiciones laborales o mercantiles personales y colectivas. Estas condiciones incluyen las remuneratorias, pero también la dedicación, horas extraordinarias, funciones que se asumen, etcétera.

Por todo lo anterior, el Sindicato de guionistas de España debe extremar las precauciones sobre la evolución de los contratos de guión en los próximos meses e impedir que las empresas productoras o, en su caso, operadoras que contraten guionistas reduzcan sus gastos a costa de los salarios de los equipos de guión o guionistas individuales. Os recordamos que el [compromiso de buenas prácticas de ALMA](#) incluye la de remitir todos los contratos a la asesoría legal, facilitando el archivo histórico y el conocimiento de los principales problemas en la profesión.

ALMA ya ofrece un [servicio de negociación de contratos](#) en condiciones ventajosas con su asesor legal. Con este nuevo servicio de vigilancia de contratos, financiado por DAMA, se quiere facilitar y hacer más asequible para nuestra afiliación la negociación de sus contratos.

## Condiciones de acceso al servicio

1. El servicio estará operativo hasta el 31 de diciembre de 2020 para las negociaciones solicitadas dentro del periodo. Si la negociación comenzara en las últimas fechas del año, ALMA determinará caso a caso su inclusión en el periodo, en función de las implicaciones que tengan para el cierre económico del ejercicio.
2. Podrán acceder a este servicio todas las personas afiliadas al sindicato que estén al corriente de las cuotas -sin excluir a las que estén en situación de suspensión de cuotas por Covid-19 y dentro del año 2020- como mínimo entre la fecha de solicitud del servicio y la del cierre de la negociación del contrato.
3. El servicio de negociación de contratos incluye entre sus posibilidades la negociación de cualquier tipo de contrato de guión audiovisual (que regule funciones de guionista por cuenta ajena o por cuenta propia), con unos honorarios del 2% sobre la remuneración al guionista.
4. Por medio de este servicio, ALMA se hace cargo de la mitad del coste que la negociación de contratos tiene para el o la guionista hasta 300€. Aunque una misma persona solicite el apoyo para la negociación de varios contratos, el límite total será de 300€. El importe restante hasta cubrir el coste del servicio lo asumirá la persona interesada, y será este el que se le facture.
5. La persona que desee utilizar el servicio lo solicitará a la oficina de ALMA por medio del correo [coordinacion@sindicatoalma.es](mailto:coordinacion@sindicatoalma.es), de manera que el sindicato compruebe que cumple los requisitos necesarios para utilizarlo. Una vez verificados y a la mayor brevedad, responderá con las indicaciones precisas a la persona solicitante.
6. Con posterioridad a la utilización del servicio ALMA recopilará, con exclusión de los datos personales que identifiquen a cada solicitante, la información relativa a los contratos negociados y al resultado final de la negociación. Estos datos serán recogidos con la finalidad de conocer la eficacia del servicio en relación con las condiciones profesionales obtenidas, así como para elaborar la estadística necesaria de cara a la oportuna justificación financiera.